



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3384

TEMUCO:

11 OCT. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2016.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, Rol Único Tributario N° 76.969.030-1, por escritura pública de fecha 30 de septiembre del año 2016.-

2. Mediante la modificación convenida se aumenta el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos, quedando como fecha de término de éstas el día 17 de octubre del año 2016.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 15 de junio del año 2016 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/CHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1161387

JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PÚBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7179.- / 2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCIÓN
 RED DE ALCANTARILLADO VILLA LOS COLONOS, LABRANZA,
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones

novcientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Nueva Imperial y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y cinco de fecha seis de abril del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento tres guión dos mil dieciséis denominada "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y nueve de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, fijando como plazo de ejecución de las obras noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno mediante Acta correspondiente, suscrita por ambas partes.-

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha quince de junio del año dos mil dieciséis en los términos fijados en las cláusulas siguientes.- **TERCERA:** La modificación convenida

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



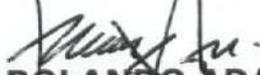
consiste en aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias, conforme a detalle contenido en Informe Técnico de la Inspección Técnica de la Obra, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, documentos cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente contrato; el presupuesto compensado de la presente modificación asciende a la suma de cero pesos.- **CUARTA:** Producto de las modificaciones señaladas en la cláusula anterior, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en quince días corridos, quedando como fecha de término de éstas el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- **QUINTA. GARANTÍA.** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la presente modificación, la contratista hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero cero cero dos cero uno seis cero tres cinco nueve cuatro seis, de la empresa Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cien coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis hasta el día veinte de enero del año dos mil dieciocho.- **SEXTA.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha quince de junio del año dos mil dieciséis. **SEPTIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.- **OCTAVA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Limitada, consta de Mandato General de Administración suscrito por escritura pública de

fecha tres de junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus, Repertorio número setecientos cincuenta y nueve; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento setenta y nueve. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
p.p. INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES
INGEPRO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 OCT. 2018

